NACIONES UNIDAS **S**

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/779
8 de septiembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

LA SITUACIÓN RELATIVA AL SÁHARA OCCIDENTAL

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución 1002 (1995) del Consejo, de 30 de junio de 1995. El presente informe, que abarca los acontecimientos ocurridos desde mi informe de 19 de mayo de 1995 (S/1995/404), se divide en seis secciones principales. Las secciones II y III se ocupan del proceso de identificación y de otros aspectos del plan de arreglo (S/21360 y S/22464 y Corr.1). En la sección IV se da una actualización de las actividades del componente militar y el componente de policía civil de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La sección V se ocupa de los aspectos financieros, y la sección VI contiene mis observaciones y recomendaciones.

II. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

A. Comunicaciones con las partes

2. Desde el regreso de la misión del Consejo de Seguridad a la región, el Secretario General del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (POLISARIO), Sr. Mohamed Abdelaziz, dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad una carta de fecha 23 de junio de 1995 en que le anunciaba la decisión del Frente POLISARIO de suspender su participación en el proceso de identificación y retirar a sus observadores. Esta decisión se adoptó como protesta por el hecho de que un tribunal militar marroquí condenara el 21 de junio de 1995 a ocho saharauis a penas de 15 a 20 años de cárcel por haber participado en una manifestación en El Aaiún el 11 de mayo de 1995 y de que Marruecos anunciara a la misión del Consejo de Seguridad su intención de presentar para fines de identificación a 100.000 solicitantes que residían fuera del Territorio.

3. El 26 de junio el Sr. Erik Jensen, que posteriormente ha sido confirmado como mi Representante Especial interino, fue invitado a reunirse con el Ministro del Interior de Marruecos, Sr. Driss Basri, y con otros altos funcionarios en

Rabat. El Ministro insistió en que se iniciara sin más demora la planificación para identificar a los 100.000 solicitantes que actualmente residían fuera del Territorio, para lo cual se proporcionará a la MINURSO información completa computadorizada. El Ministro destacó que su Gobierno estaba dispuesto a ayudar a la MINURSO en todo lo posible, incluso abriendo más centros en Marruecos y el Territorio. Mi Representante Especial interino confirmó que la MINURSO estaba técnicamente en condiciones de emprender el proceso de identificación propuesto. En caso de que se aprobara esta medida, el Sr. Jensen propuso que se abrieran centros en los lugares de residencia de los solicitantes para que no hubiera que proceder a traslados de la población. No obstante, informó al Ministro de que una decisión de ese tipo sería contraria al procedimiento previamente acordado.

4. El 26 de junio el Primer Ministro y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos, Sr. Abdellatif Filali, dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad en respuesta a la decisión del Frente POLISARIO de suspender su participación en el proceso. La carta decía que Marruecos no podía aceptar una postergación indefinida del referéndum e instaba al Consejo de Seguridad a "tomar todas las medidas necesarias para que el proceso se reanudara con miras a celebrar el referéndum según lo programado". También informaba al Consejo de que Marruecos había transmitido a la MINURSO el disquete que contenía los nombres de los solicitantes residentes fuera del Territorio y que estaba cooperando plenamente con la misión para lograr que dichos solicitantes pudieran identificarse lo antes posible.

5. El 12 de julio el Sr. Jensen se reunió con el Sr. Filali. El 15 de julio volvió a reunirse con el Sr. Basri y con otros altos funcionarios marroquíes. Las autoridades reiteraron su deseo de proceder con la mayor rapidez posible para llevar a cabo el proceso de identificación. También se mostraron de acuerdo con la solicitud del Consejo de Seguridad que figuraba en su informe de 21 de junio (S/1995/498, párr. 46) de que "el Gobierno de Marruecos realice una investigación preliminar de los 100.000 solicitantes que no residen actualmente en el Territorio, antes de que la Comisión de Identificación examine sus solicitudes, a fin de permitir a la MINURSO mantener el calendario previsto para la conclusión del proceso de identificación". Se confirmó que dicho proceso concluiría antes de fines de agosto. Se ha informado de que así ha ocurrido, aunque todavía no se ha presentado una notificación oficial a ese respecto a la MINURSO.

6. El mismo día, 12 de julio, el Secretario General del Frente POLISARIO dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad y a mí. En su carta reiteraba la opinión del Frente POLISARIO de que "el censo español de 1974 constituye la única base reconocida en el plan de arreglo aceptado por las dos partes y aprobado por las Naciones Unidas" y consideraba inaceptable lo que denominó "la participación de una población sustituta, propuesta por la Potencia ocupante, cuya última maniobra ha sido el intento de incluir en los registros de votantes a 100.000 de sus propios nacionales". No obstante, confirmó que el Frente POLISARIO estaba dispuesto a reanudar su participación en el proceso de identificación a raíz de que, con arreglo a un edicto real marroquí de 9 de julio, se habían reducido a un año las condenas de cárcel dictadas el 21 de junio. Su mensaje fue transmitido por el Coordinador del Frente POLISARIO con la MINURSO, Sr. Bachir Mustafa Sayed, en una reunión con los miembros del Consejo de Seguridad que tuvo lugar el 13 de julio.

7. El 3 de agosto el Sr. Basri visitó el centro de identificación de la MINURSO en El Aaiún. Posteriormente, en presencia de ministros y altos funcionarios marroquíes y de representantes de los medios de difusión, entregó al Sr. Jensen dos cartas que confirmaban la intención de su Gobierno de proceder lo más rápidamente posible a la identificación de todos los solicitantes restantes. Puso de relieve que su Gobierno estaba dispuesto a prestar ayuda para abrir 40 nuevos centros en Marruecos y en el Territorio y dar a la MINURSO todo el apoyo técnico y logístico necesario.

8. En una reunión que tuvo lugar el 4 de agosto en la zona de Tindouf, mi Representante Especial interino trató con el Coordinador del Frente POLISARIO con la MINURSO la cuestión de la identificación de solicitantes residentes fuera del Territorio. El Sr. Bachir reiteró la opinión del Frente POLISARIO en cuanto a la inaceptabilidad de muchos de los solicitantes que se habían presentado recientemente para el proceso de identificación, y muy especialmente de los 100.000 solicitantes que no residían en el Territorio.

9. El 7 de agosto el Frente POLISARIO informó oralmente a la MINURSO de su decisión de no participar más en el proceso de identificación, incluso dentro del Territorio, de los grupos tribales clasificados como "chorfa", además de los clasificados como tribus del norte y tribus costeras y del sur, hasta tanto no se reunieran las siguientes condiciones: a) la presentación de una lista completa de todos los solicitantes pertenecientes a los tres grupos, y b) su clasificación por subfacción, los criterios con arreglo a los cuales presentaban su solicitud y su lugar de residencia real. El Frente POLISARIO insistió en que el año pasado había aceptado una solución de avenencia solamente en el entendimiento de que esos tres grupos constituían una minoría, y propuso que la identificación de dichos grupos se aplazara hasta finales del proceso, una vez que hubiera concluido la identificación de los casos menos controversiales. De hecho, así ha procedido la MINURSO al planificar las actividades de identificación.

10. El 25 de agosto recibí en Lisboa al Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, Sr. Ahmed Snoussi, quien me entregó una carta del Primer Ministro de fecha 23 de agosto. En su carta el Sr. Filali reiteraba la convicción de Marruecos de que todos los solicitantes debían recibir igual trato y tenían derecho a presentarse para la identificación. Rechazó la idea de que hubiera una jerarquía de criterios y de que los solicitantes abarcados por los criterios primero a tercero fueran saharauis más legítimos que los abarcados por los criterios cuarto y quinto. También explicó las razones por las que un gran número de saharauis no residía en el Territorio en el momento de levantarse el censo de 1974, y arguyó que no se podía confiar totalmente en el censo, que, según él, tenía diversos aspectos cuestionables.

B. Progresos y problemas en el proceso de identificación

11. El proceso de identificación se reanudó a fines de julio luego de que se aclararon los detalles relativos a su reanudación y se adoptaron las medidas prácticas para la reapertura de los centros de identificación. Posteriormente, la operación estuvo suspendida del 9 al 11 de agosto con motivo de la fiesta de Maulid y del 19 al 26 de agosto durante el Noveno Congreso Popular del Frente POLISARIO.

12. El número total de personas identificadas desde que comenzó el proceso hace un año es de más de 53.000. Más de 17.000 de esos solicitantes fueron identificados después de que presenté mi último informe (S/1995/404). En conjunto, eso constituye más del 40% de las personas que residen en el Territorio y más del 51% de las que residen en los campamentos de refugiados cercanos a Tindouf. Como se observa en el anexo I, el número de solicitantes convocados es superior al número de solicitantes realmente identificados. De los que quedan por identificar, la gran mayoría está incluida en un plan de trabajo detallado que se ha presentado a las partes y ha sido aprobado en general. Se ha programado la identificación de esas personas. Se han computadorizado todas las solicitudes recibidas del interior del Territorio, de los campamentos de refugiados y de Mauritania. En consecuencia, en cuanto las partes convengan en ello, podría ampliarse el programa detallado de identificación para abarcar a todas las personas de El Aaiún y a las que actualmente residen fuera del Territorio.

13. En mi último informe (S/1995/404), señalé que el objetivo de identificar diariamente a un máximo de 150 personas en cualquiera de los centros, que originalmente se consideraba razonable, imponía una limitación innecesaria. En su resolución 1002 (1995), el Consejo de Seguridad hizo suya la recomendación de la misión que había enviado al Sáhara Occidental, que instó a que se realizara el mayor número posible de identificaciones al día. Todavía se insiste en el concepto de límite, aunque el personal de la MINURSO ha señalado repetidas veces que la cifra de 150 personas identificadas cada día es un objetivo y no un límite.

14. Aunque se ha pedido que se abandone la insistencia en la reciprocidad estricta, conforme a la recomendación de la misión del Consejo de Seguridad, que éste hizo suya en su resolución 1002 (1995), todavía se sigue aplicando el principio de reciprocidad cuando en uno de los lados surgen problemas relativos a cuestiones que causan controversias, lo que hace que el proceso se interrumpa también en otro centro. Esas dificultades se han descrito ampliamente en los informes orales bisemanales presentados al Consejo desde principios de julio.

15. Un problema básico del proceso de identificación tiene relación con ciertos grupos tribales. De las 88 categorías del censo de 1974, casi todas correspondían en forma concreta y directa a grupos tribales. Sólo tres categorías son claramente diferentes y son aquellas que agrupan a miembros de varios grupos tribales como si fuesen una sola tribu. Al momento del censo, ninguno de esos grupos estaba representado en el Territorio por un gran número de personas.

16. En un espíritu de avenencia y con miras a adelantar el proceso, en febrero se llegó a un acuerdo con las partes respecto de los jeques y sus suplentes para la identificación de los miembros de 85 de los 88 grupos del censo. No obstante, también hay grandes diferencias de percepción entre el Frente POLISARIO y el Gobierno de Marruecos. Marruecos sostiene que en virtud del plan de arreglo todos los miembros de los grupos tribales representados en el censo pueden pedir ser identificados y que se establezca su derecho a votar atendiendo a cualquiera de los cinco criterios. El Frente POLISARIO insiste en que la referencia que se hace en el plan a las subfacciones tribales pertenecientes al Territorio debe interpretarse estrictamente en el sentido de que se trata de

subfacciones, la mayoría de cuyos miembros se encontraban en el Sáhara Occidental al momento del censo.

17. El grupo clasificado en el censo de 1974 como tribus del norte está muy poco representado en los campamentos cercanos a Tindouf, pero tiene muchos miles de miembros en el lado administrado por Marruecos. Si bien la representación difiere, también hay un problema en relación con el grupo denominado de tribus costeras y del sur. El Frente POLISARIO considera ahora en forma análoga al grupo tribal chorfa. En el Territorio falta identificar a 31.108 solicitantes de los 34.116 que pertenecen a esos grupos. En los campamentos cercanos a Tindouf falta identificar a un total de 3.019 solicitantes. Cabe señalar que el Frente POLISARIO no tiene líderes tribales (jeques) para muchos de esos subgrupos ni personas que reúnan las características adecuadas para proponerlos como suplentes. En cambio, reconoce el derecho, enunciado en el plan, de todas las personas pertenecientes a esos grupos que fueron incluidas en el censo de 1974 a pedir que se las incluya en el padrón electoral. En cuanto a los solicitantes que residen en Marruecos meridional, aproximadamente el 50% de ellos pertenece a los grupos de tribus acerca de los cuales se han formulado objeciones. El Frente POLISARIO considera inaceptable participar en su identificación.

C. Otros aspectos del proceso de identificación

18. Mi Representante Especial interino visitó Mauritania el 1º de agosto, atendiendo a la recomendación de la misión del Consejo de Seguridad de que la MINURSO comenzara inmediatamente la operación de identificación de los solicitantes residentes en ese país (S/1995/498), y fue recibido en Nuakchot por el Presidente Maaouya Ould Sid'Ahmed Taya. Se trató del progreso y las perspectivas en el proceso de identificación, incluso los medios de identificar a las personas cuyas solicitudes se habían recibido en Mauritania. El Presidente Taya ha convenido en establecer una comisión técnica para examinar la cuestión. Me propongo seguir tratando de que se logre pronto un acuerdo.

19. En respuesta a una petición de la misión del Consejo de Seguridad, y en aras de una gestión responsable, se asignó a todo el personal disponible para que ayudara en el examen sustantivo del archivo de los casos de identificación en El Aaiún y Tindouf en todo momento en que no se pudiera hacer trabajo de identificación. Se han ingresado para los fines del examen los datos de los 45.316 expedientes de personas identificadas en ambos lados desde que se inició el proceso y el examen sustantivo de cada caso continúa ininterrumpidamente. También se han tomado medidas adecuadas para aumentar la seguridad en las oficinas de examen y en los alrededores.

20. Se han proporcionado más recursos, atendiendo a la recomendación de la misión del Consejo de Seguridad de que se acelerara el proceso de adopción de decisiones administrativas a fin de permitir a la MINURSO disponer de todos los recursos humanos y de otra índole que necesitara para acelerar su labor (S/1995/498).

21. El Gobierno de Argelia ha consentido en que se prolongue de las 17.00 horas a las 19.00 horas GMT el período en que pueden aterrizar en su territorio las aeronaves de las Naciones Unidas. También ha concedido permiso para el

sobrevuelo de un helicóptero dos veces por semana, en viaje de ida y vuelta al apartado campamento de Dakhla. Agradezco esas medidas adoptadas por Argelia, que han aliviado algunos de los problemas logísticos y han contribuido mucho a disminuir los tropiezos en el proceso de identificación.

22. Antes del fin de junio llegaron a la zona de la misión dos observadores más de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y actualmente se encuentran allí 10 representantes de la OUA para observar el proceso. Continúa la buena cooperación entre la MINURSO y la OUA.

III. OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ARREGLO

23. En su resolución 1002 (1995), el Consejo de Seguridad me pidió que le informara de los progresos que se lograran acerca de aspectos importantes del plan, especialmente la reducción de las fuerzas, el acantonamiento de los soldados, la liberación de presos y detenidos políticos y el código de conducta.

Reducción de las tropas de Marruecos en el Territorio

24. Me propongo dirigir en septiembre una carta al Gobierno de Marruecos y pedirle información sobre el número de efectivos y la localización de sus fuerzas militares en el Territorio, así como un plan y calendario para su reducción al nivel convenido de 65.000 soldados entre oficiales y tropa. Marruecos reiteró hace poco su compromiso de reducir sus fuerzas en el momento adecuado, al nivel convenido, de conformidad con el plan.

Acantonamiento de los soldados en los lugares designados

25. Como señalé en mi último informe (S/1995/404), en las consultas celebradas en 1991 por el antiguo Representante Especial el Frente POLISARIO se había opuesto a la sugerencia de que sus soldados se acantonaran fuera del Territorio, mientras que Marruecos se había negado a que los soldados del Frente POLISARIO se acantonaran en la zona situada entre el muro de arena (berm) y la frontera internacional del Sáhara Occidental. En una carta que me dirigió el Sr. Filali el 23 de agosto, Marruecos reiteró su objeción. Continuarán las consultas con las partes y los países vecinos y espero que eso nos permita adoptar pronto una decisión.

El jurista independiente y la liberación de los presos y detenidos políticos

26. El jurista independiente, Sr. Emmanuel Roucounas, viajó el 21 de julio a Rabouni para reunirse con el Presidente de la Comisión de Identificación y otros altos funcionarios del Frente POLISARIO. Al día siguiente se reunió en Rabat con el asesor jurídico del Gobierno de Marruecos y altos funcionarios del Ministerio del Interior. Ambas reuniones, que se celebraron en presencia de mi Representante Especial interino, estuvieron dedicadas al examen del mandato y del programa de trabajo del jurista independiente, que actualmente está reuniendo el material pertinente y espera visitar nuevamente la zona de la misión a mediados de septiembre.

Canje de prisioneros de guerra

27. Como señalé en mi último informe, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) está listo a empezar a tramitar la liberación de los prisioneros de guerra tan pronto como lo estén las partes. Mi Representante Especial interino ha participado en las consultas con ambas partes, que han expresado que están dispuestas a ocuparse de todas las cuestiones relativas al acuerdo para el canje de prisioneros, de conformidad con el plan.

Código de conducta

28. El código de conducta quedó listo y se lo envío a las dos partes el 17 de agosto de 1995. El Frente POLISARIO respondió por escrito el 22 de agosto y el Gobierno de Marruecos respondió verbalmente el 24 de agosto. Ambas partes indicaron que no podían aceptar el código de conducta tal como lo habían recibido. En consecuencia, me propongo hacer una nueva revisión del código.

Regreso de los refugiados, otros saharauis y los miembros del Frente POLISARIO con derecho de voto

29. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha continuado los preparativos para la repatriación de los refugiados cuando empiece el período de transición. Se ha destacado a El Aaiún y Tindouf a funcionarios del ACNUR a fin de determinar las necesidades logísticas de la repatriación y coordinar las actividades del ACNUR en la región. Con ese fin, el ACNUR ha enviado misiones de reconocimiento a los posibles lugares de repatriación en el Territorio.

30. Como complemento de la visita que hizo el ACNUR en febrero, un equipo técnico de expertos en agua de la organización no gubernamental Acción Internacional contra el Hambre llegó a El Aaiún a principios de junio para una visita de tres semanas. El equipo evaluó los recursos hídricos del Territorio, especialmente en los posibles lugares de repatriación, a fin de formular un programa para el abastecimiento de agua potable a los repatriados. Acción Internacional contra el Hambre hará en los meses próximos, bajo contrato con el ACNUR, el trabajo para las instalaciones de agua. Con fines de planificación, el ACNUR proyecta hacer una inscripción previa de los refugiados antes de terminar su labor preparatoria. Ambas partes han cooperado con los esfuerzos del ACNUR y han prometido su apoyo para que la repatriación de los refugiados se haga sin tropiezos cuando comience el período de transición.

IV. ASPECTOS DE LOS COMPONENTES MILITAR Y DE POLICÍA CIVIL

Componente militar

31. Al 31 de agosto de 1995, el componente militar de la MINURSO, encabezado por el Comandante de la Fuerza, General de Brigada André Van Baelen (Bélgica), ascendía en total a 285 efectivos que incluían 237 observadores militares y 48 miembros del personal militar de apoyo (véase el anexo II del presente informe). Como he señalado en mis informes anteriores, hasta que se cumplan las condiciones necesarias para el comienzo del período de transición, el mandato militar de la MINURSO se limita estrictamente a vigilar y verificar la cesación

del fuego, que entró en vigor el 6 de septiembre de 1991 (véase el mapa del anexo III).

32. Durante el período que se examina ocurrieron dos violaciones de la cesación del fuego. Una estuvo relacionada con un intento del Frente POLISARIO de restringir la libertad de circulación de los observadores militares de la MINURSO. El caso se resolvió después de celebrarse conversaciones con la misión y, de resultas de ello, la MINURSO sigue gozando de plena libertad de circulación. La segunda violación ocurrió cuando se realizaban ejercicios de tiro con fuego real y se efectuaba un desplazamiento de tropas y equipo del Frente POLISARIO. Durante este período, el Frente POLISARIO dio parte de tres sobrevuelos marroquíes que la MINURSO no pudo confirmar. Al respecto cabe señalar que los presuntos sobrevuelos ocurrieron cerca de corredores aéreos internacionales.

33. Debido a una intensa utilización en condiciones sumamente difíciles por espacio de cuatro años, los vehículos, los grupos electrógenos, los refugios de protección contra la intemperie y el equipo de comunicaciones de la MINURSO tienen tal grado de deterioro que en algunos casos ya no se pueden utilizar en condiciones de seguridad. Se están adoptando medidas para aliviar esta situación y proporcionar un nivel de apoyo adecuado para mejorar la capacidad operacional de la misión.

Componente de policía civil

34. El Comisionado de la policía civil, Coronel Wolf-Dieter Krampe (Alemania), terminó su período de servicio el 20 de agosto. Hasta que se nombre a un sustituto, el Teniente Coronel Jan Walmann (Noruega) cumple las funciones de Comisionado interino de la policía civil. Al 1º de septiembre, el componente de policía civil estaba integrado por un total de 92 personas procedentes de Alemania (4), Austria (10), Egipto (11), Ghana (8), Hungría (13), Irlanda (15), Nigeria (10), Noruega (2), el Togo (9) y el Uruguay (10).

35. Hasta que comience el período de transición, las actividades del componente de policía civil permanecerán vinculadas con las de la Comisión de Identificación. A este respecto, la policía civil de la MINURSO mantiene una presencia de 24 horas en los centros de identificación para fines de seguridad, y proporciona asistencia técnica a la Comisión de Identificación cuando procede.

Preparativos para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO

36. El concepto militar original de las operaciones de despliegue de la MINURSO durante el período de transición, que se describe en el plan de aplicación (S/22464), consistía en una capacidad militar total de alrededor de 1.695 efectivos (de todos los grados). Como he señalado en informes anteriores, en previsión de que el Consejo de Seguridad autorice el período de transición, se ha realizado un examen minucioso de los planes de despliegue completo de la MINURSO. De resultas de ese examen se estima que será necesaria una fuerza de alrededor de 1.780 efectivos (de todos los grados) para que la MINURSO ejecute con eficacia su mandato militar. La diferencia se debe principalmente a un aumento de efectivos en las unidades de señales y de ingeniería. Dada la ampliación de las actividades de la MINURSO durante el período de transición, también se necesitaría aumentar la actual capacidad de apoyo aéreo contratada,

consistente en tres aviones y tres helicópteros, mediante la adición de tres aviones y cinco helicópteros.

37. También se ha revisado el concepto de las operaciones necesarias para el despliegue completo del componente de la policía civil. En este sentido se recordará que, conforme al plan, el cometido del componente de policía civil durante el período de transición consiste en velar por la tranquilidad y el mantenimiento del orden público en las oficinas de registro de votantes, las mesas electorales y sus alrededores. De esta manera se asegurará que a ninguna persona se le niegue la entrada para fines de registro o de votación. Cuando reciba instrucciones concretas al efecto, también mantendrá el orden en otros lugares donde se estén realizando actividades relacionadas con el referéndum bajo los auspicios o la autoridad de la MINURSO. Además, el componente tiene encomendada la tarea de supervisar las actividades de la fuerza de policía existente para asegurar que actúe en estricta conformidad con el plan, cuyo propósito es velar por la organización de un referéndum libre e imparcial sin limitaciones militares o administrativas, y evitar toda posibilidad de que cualquiera de las partes cometa actos de intimidación o injerencia. Es evidente que la elaboración de un modus operandi para realizar estas tareas exige la celebración de estrechas consultas con las partes. La MINURSO está celebrando esas consultas a fin de obtener la información técnica básica que necesita. Confío en que las partes cooperarán plenamente con la MINURSO en este sentido.

38. Como posiblemente sepa el Consejo de Seguridad, se necesitarán por lo menos 13 semanas para que los órganos legislativos competentes otorguen autorización para contraer compromisos y para completar el despliegue del personal y el equipo que requieren las actividades cuyo comienzo está previsto el Día D. Tal vez el Consejo desee tomar en consideración estas limitaciones inevitables al fijar la fecha del comienzo del período de transición.

39. De conformidad con el calendario expuesto en el plan, el personal de infantería de la MINURSO se desplegará en la zona de la misión un mes antes del Día D. La responsabilidad fundamental de ese personal es brindar protección a la repatriación de los refugiados, que se prevé efectuar después de que se publique la lista final de votantes, es decir, unos dos meses después del Día D. Si ocurrieran demoras imprevistas que impidieran la publicación de la lista final de votantes, también se aplazaría el proceso de repatriación. Dadas las condiciones sumamente difíciles que prevalecen en la zona de la misión, no sería lógico desplegar las unidades de infantería y de apoyo tres o cuatro meses antes de la fecha en que deben asumir sus responsabilidades de conformidad con el plan. Por consiguiente, he decidido que el despliegue del personal de infantería y de apoyo se supedite a la publicación de la lista definitiva de votantes.

V. ASPECTOS FINANCIEROS

40. En su resolución 49/247, de 20 de julio de 1995, la Asamblea General me autorizó a contraer compromisos de gastos para el funcionamiento de la MINURSO durante el período posterior al 30 de septiembre de 1995 por una suma no superior a 5.592.500 dólares en cifras brutas (5.096.100 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la misión más allá del 30 de septiembre.

41. Por tanto, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la misión por un nuevo período de cuatro meses, como se indica en el párrafo 52 del presente informe, el costo del mantenimiento de la MINURSO durante el período de la prórroga se conformaría a las cifras indicadas supra.

42. Al 31 de agosto de 1995, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la MINURSO desde la creación de ésta ascendían a 55,8 millones de dólares. A fin de proporcionar a la misión la corriente de efectivo necesaria, se tomó en préstamo de otras cuentas de mantenimiento de la paz la suma total de 16,1 millones de dólares. Estos préstamos siguen pendientes de pago. Al 31 de agosto, el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a todas las operaciones de mantenimiento de la paz era de 3.000 millones de dólares.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

43. En mi último informe (S/1995/404), puse de manifiesto los respectivos intereses de las partes, que obstaculizaban la aplicación del plan de arreglo, así como las constantes dificultades con que tropezaba el proceso de identificación. Nunca se abrigaron esperanzas de que esas dificultades fuesen fácilmente superables. A pesar de los ímprobos esfuerzos de los encargados de la identificación, en los tres últimos meses los avances han sido decepcionantes.

44. En mi último informe propuse que se cumpliesen algunos objetivos que en su mayor parte no se han alcanzado. Ambas partes mantienen sus respectivas posiciones en relación con el acantonamiento de las tropas del Frente POLISARIO. Además, las partes se oponen a los términos del código de conducta propuesto, a pesar de los esfuerzos realizados por la Secretaría para conciliar sus diferencias.

45. No obstante, no deseo minimizar los resultados alcanzados durante el último año. A pesar de las circunstancias, que en buena parte carecen de precedentes, y de las condiciones particularmente adversas, se ha identificado a más del 40% de los solicitantes del Territorio y a más del 51% de los solicitantes de los campamentos de refugiados. Además, se ha convocado a muchos más, en ocasiones repetidamente. Se ha preparado un programa pormenorizado para la identificación de la mayoría de los restantes solicitantes. Si cooperasen plenamente ambas partes, el proceso de identificación de los cuatro campamentos de refugiados y de tres de los cuatro centros del Territorio (excluido El Aaiún) podría quedar concluido en alrededor de cinco semanas. Además de El Aaiún, quedarían las personas pertenecientes a algunos grupos tribales muy dispersos y que casi no están representados en ningún lugar del Territorio ni en los campamentos. Habría que adoptar medidas especiales en colaboración con las partes para agrupar a esas personas con fines de identificación.

46. No obstante, el proceso de identificación puede proseguir y ampliarse para abarcar a todos los solicitantes de dentro y fuera del Territorio, incluidos los 14.500 solicitantes de Mauritania y los 5.000 de la zona de Tindouf, fuera de los campamentos, así como a quienes viven en el sur de Marruecos, siempre que se resuelvan dos cuestiones parcialmente conexas: el Frente POLISARIO rechaza categóricamente las 100.000 solicitudes de personas que viven en el sur de Marruecos, fuera del Territorio, y abriga profundas reservas acerca de los

miembros de determinados grupos tribales que viven en el Territorio, a saber las "tribus del norte", "costeras y del sur" y los "chorfa". De entre ellos, rechaza a tres grupos por considerar que no "pertenecen al Territorio" en modo alguno. En relación con los demás grupos, aunque no niega el derecho a ser identificados de los miembros que estaban incluidos en el censo, el Frente POLISARIO ha aceptado participar en la identificación por considerar que el número de miembros sería escaso y sería identificado por un dirigente tribal (jeque) de cada una de las partes. Es esta una cuestión que, a juicio del Frente POLISARIO, se debería resolver entre las partes.

47. Por su parte, el Gobierno de Marruecos insiste en que no debe hacerse ninguna discriminación entre los solicitantes, en función de que residan o no residan actualmente en el Territorio y del criterio al que se acojan para ser incluidos en el padrón electoral.

48. La MINURSO tiene la obligación de examinar todas las solicitudes que se le hayan presentado debidamente. La esencia del proceso de identificación es, en primer lugar, establecer la identidad personal del solicitante y, en segundo lugar, determinar si la persona en cuestión reúne los requisitos para ser incluida en el padrón electoral con arreglo a alguno de los cinco criterios previstos. El hecho de que se someta a identificación a una persona no prejuzga la decisión que se adopte al respecto.

49. Desde el punto de vista técnico no hay ningún obstáculo para organizar sesiones de identificación en varios lugares dentro y fuera del Territorio, en función del lugar en que resida la mayor parte de los solicitantes. Podría seguir aplicándose la práctica de recurrir a dos dirigentes tribales (jeques) de los subgrupos tribales correspondientes, aunque esos dirigentes no pertenecerían invariablemente a cada una de las partes, según la práctica vigente hasta la fecha. En caso de que la identificación tuviese lugar sin la participación de dirigentes tribales (jeques) del Frente POLISARIO, para que el proceso tuviese credibilidad sería necesario insistir en que se presentaran pruebas documentales, como las partidas de nacimiento, con objeto de determinar que la persona en cuestión es efectivamente hija de padre saharaui, así como pruebas de que el padre nació en el Territorio. Ciertamente se invitaría al Frente POLISARIO a observar el proceso y formular observaciones de conformidad con los procedimientos acordados. También debería estar representada la OUA, cuyos observadores constituirían un elemento de importancia. Si se pudiera aplicar ese programa, no habría razones prácticas para que la identificación de las personas que viven fuera del Territorio, en los campamentos y en el Territorio no pudiese finalizar en un plazo de alrededor de cuatro meses.

50. A pesar de los reiterados llamamientos que el Consejo de Seguridad y yo mismo hemos formulado a las partes para que permitan que el proceso avance con más rapidez, ambas partes son reacias a llegar a una avenencia en relación con ciertas cuestiones que, a su juicio, podrían debilitar sus respectivas posiciones. Es esencial que ahora se avance a partir de lo que se ha logrado. En consecuencia, hago un llamamiento a las partes para que hagan todo lo posible para permitir la rápida aplicación del plan de arreglo con objeto de lograr una solución justa y duradera a la cuestión del Sáhara Occidental, objetivo a cuya consecución se han comprometido las Naciones Unidas.

51. El Consejo de Seguridad ya ha advertido de que el proceso no puede continuar indefinidamente. No obstante, la retirada prematura de la MINURSO tendría, sin lugar a dudas, graves y amplias consecuencias para las partes y para toda la región. De ser posible, hay que evitar que ello ocurra.

52. Propongo que el mandato de la MINURSO se prorrogue hasta el 31 de enero de 1996. En caso de que, antes de esa fecha, no se den las condiciones necesarias para el comienzo del período de transición, presentaré opciones alternativas al Consejo de Seguridad para que las examine, lo que incluiría la posibilidad de una retirada de la MINURSO.

53. Para concluir, deseo expresar mi agradecimiento a los observadores de la OUA por el importante papel que desempeñan en el proceso y a mi Representante Especial interino por su entrega y perseverancia.

Anexo I

SITUACIÓN EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE IDENTIFICACIÓN
AL 17 DE AGOSTO DE 1995

Las partes oscuras representan porcentajes de solicitantes convocados

Anexo II

COMPOSICIÓN DEL COMPONENTE MILITAR DE LA MINURSO

A. Observadores militares

Argentina	6
Austria	4
Bangladesh	7
Bélgica	1
China	20
Egipto	12
El Salvador	2
Estados Unidos de América	30
Federación de Rusia	28
Francia	27
Ghana	6
Grecia	1
Guinea	1
Honduras	14
Irlanda	9
Italia	6
Kenya	10
Malasia	15
Nigeria	4
Pakistán	5
Polonia	2
República de Corea	2
Túnez	9
Uruguay	15
Venezuela	1
Total	237

B. Personal militar de apoyo

i)	Unidad médica:	República de Corea	40
ii)	Oficinas:	Ghana	8
	Total		48
	Total general		285

Anexo III